RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAR-ANH-ULGR N° 0177/2017
La Paz, 28 de abril de 2017

VISTOS

La nota presentada a la Agencia Nacional de Hidrocarburos (**ANH**) a través de la cual **YPFB LOGÍSTICA S.A.,** solicita la emisión de Licencia Transitoria de Operación para la Planta de Almacenaje **COCHABAMBA**, al amparo de las Resoluciones Administrativas RAN-ANH-UN N° 0009/2016 y RAN-ANH-UN N° 0020/2016, adjuntando los requisitos legales y técnicos establecidos al efecto.

El Informe Técnico **DCD 0248/2017** de 10 de abril de 2017, emitido por la Dirección de Comercialización de Derivados y Distribución de Gas Natural (DCD) e Informe Legal **DTTC-ULGR 0159/2017** de fecha 28 de abril de 2017, emitido por la Unidad Legal de Análisis y Gestión Regulatoria (ULGR).

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 365 de la Constitución Política del Estado, establece que una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley.

Que, de conformidad a la Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994, del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), la Superintendencia de Hidrocarburos, actual Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), se encuentra facultada para otorgar a nombre del Estado autorizaciones y concesiones de acuerdo a normas legales sectoriales.

Que, el Inciso d) del Artículo 10 de la Ley de Hidrocarburos Nº 3058 de 17 de mayo de 2005, sobre los principios del régimen de hidrocarburos señala: Continuidad: que obliga a que el abastecimiento de los hidrocarburos y los servicios de transporte y distribución, aseguren satisfacer la demanda del mercado interno de manera permanente e ininterrumpida, así como el cumplimiento de los contratos de exportación.

Que, el Inciso b) del Artículo 25 de la Ley de Hidrocarburos Nº 3058 de 17 de mayo de 2005, establece que la Superintendencia de Hidrocarburos del Sistema de Regulación Sectorial – SIRESE, actual Agencia Nacional de Hidrocarburos, tiene la atribución de otorgar concesiones, licencias y autorizaciones para las actividades sujetas a regulación.

Que, al amparo de la Disposición Final Séptima de la Ley Nº 466, de 26 de diciembre de 2013, de la Empresa Pública, que establece: "*Para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 365 de la Constitución Política del Estado, la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH queda encargada de emitir la normativa técnico jurídica necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones de regulación, control, supervisión y fiscalización de todas las actividades del circuito productivo*", la ANH emitió las Resoluciones Administrativas RAN-ANH-UN N° 0009/2016 de 12 de mayo de 2016 y RAN-ANH-UN N° 0020/2016 de 18 de agosto de 2016, que modifica la anterior.

Que, la Resolución Administrativa RAN-ANH-UN N° 0009/2016 de 12 de mayo de 2016 tiene por objeto "*Establecer los requisitos, el procedimiento y los plazos para que las Terminales de Almacenaje de Combustibles Líquidos puedan obtener la Licencia de Operación Transitoria mientras realicen el proceso de adecuación de sus instalaciones con la finalidad de que las mismas obtengan su respectiva Licencia de Operación*".

Que, mediante Resolución Administrativa RAN-ANH-UN N° 0020/2016 de 18 de agosto de 2016, se realizan modificaciones a la Resolución Administrativa RAN-ANH-UN N° 0009/2016.

La Paz: Av. 20 de Octubre Nº 2685 esq. Campos • Telf. Piloto: (591-2) 2 614000 • Fax: (591-2) 2 434007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av. San Martín Nº 1700, entre 3er y 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 3 459124 - 3 459125 • Fax: (591-3) 3 459131
Cochabamba: Calle Valdivieso Nº 663, entre calles Chuquisaca y La Paz • Telf.: (591-4) 4 417100 • Fax (591-4) 4 488013
Tarija: Intersección de calle Virginio Lema Nº 787 y calle Ejército Nº 389 • Telf.: (591-4) 6 649966 • Fax: (591-4) 6 645830
Sucre: Calle Loa Nº 1013, entre calles La Paz y Cap. Echeverría • Telf.: (591-4) 6 431800 • Fax: (591-4) 6 435344
Potosí: Av. Villazón Nº 242, entre calles San Alberto y Wenceslao Alba • Telf.: (591-2) 6 229930
Oruro: Calle Soria Galvarro s/n, entre calles Aroma y Belzu • Telf.: (591-2) 5 217702
Pando: Av. 9 de febrero s/n, Km2, casi esquina Madre Nazaria.
Beni: Urbanización El Chaparral Lt. N° 9 Mz. H.

CONSIDERANDO

Que, el Informe Técnico **DCD 0248/2017** de 10 de abril de 2017, emitido por la Dirección de Comercialización de Derivados y Distribución de Gas Natural, concluye: *"La Planta de Almacenaje de Combustible Líquidos YPFB LOGÍSTICA COCHABAMBA ubicada en la Av. Siglo XX final, zona Valle Hermoso de la ciudad de Cochabamba, presentó los requisitos técnicos establecidos en el Resuelve Primero de la Resolución Administrativa RAN-ANH-UN N° 0020/2016", recomendando (...) la emisión de la correspondiente Licencia de Operación Transitoria (...) previa emisión del Informe Legal y la Resolución Administrativa".*

Que, el Informe Legal **DTTC-ULGR 0159/2017** de fecha 28 de abril de 2017 concluye que "(...) *la empresa YPFB LOGÍSTICA S.A. ha cumplido con la presentación de los requisitos legales establecidos en el Resuelve Segundo de la Resolución Administrativa RAN-ANH-UN N° 0009/2016 de 12 de mayo de 2016, modificado por el Resuelve Primero de la Resolución Administrativa RAN-ANH-UN N° 0020/2016 de 18 de agosto de 2016, para su Planta de Almacenaje de Combustibles Líquidos COCHABAMBA ubicada en la Av. Siglo XX final, zona Valle Hermoso de la ciudad de Cochabamba".*

CONSIDERANDO

Que, en virtud a lo dispuesto en el Artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH N° 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional Hidrocarburos del Sistema de Regulación Sectorial – SIRESE, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley Nº 3058 de 17 de mayo de 2005 y a nombre del Estado Boliviano,

RESUELVE:

PRIMERO.- Otorgar a la empresa **YPFB LOGÍSTICA S.A.**, Licencia de Operación Transitoria para su Planta de Almacenaje de Combustibles Líquidos **COCHABAMBA** ubicada en la Av. Siglo XX final, zona Valle Hermoso de la ciudad de Cochabamba, por un plazo de dos (2) años, computable a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO.- La empresa **YPFB LOGÍSTICA S.A.** debe dar estricto cumplimiento a las disposiciones de las Resoluciones Administrativas RAN-ANH-UN N° 0009/2016, de 12 de mayo de 2016 y RAN-ANH-UN N° 0020/2016, de 18 de agosto de 2016, a efectos de obtener la Licencia de Operación definitiva, conforme a Reglamento aplicable.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Es conforme.

Ing. Gary Medrano Villamor MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Liliana T. Chávez De La Rosa Enric
ABOGADA
UNIDAD LEGAL DE ANALISIS Y GESTION REGULATORIA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

D.C.D. REVISADO J.C.N.C. A.N.H.

AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS REVISADO DTTC

D.C.D. ELABORADO R.D.L.F.C.

La Paz: Av. 20 de Octubre Nº 2685 esq. Campos • Telf. Piloto: (591-2) 2 614000 • Fax: (591-2) 2 434007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av. San Martín Nº 1700, entre 3er y 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 3 459124 - 3 459125 • Fax: (591-3) 3 459131
Cochabamba: Calle Valdivieso Nº 663, entre calles Chuquisaca y La Paz • Telf.: (591-4) 4 417100 • Fax (591-4) 4 488013
Tarija: Intersección de calle Virginio Lema Nº 787 y calle Ejército Nº 389 • Telf.: (591-4) 6 649966 • Fax: (591-4) 6 645830
Sucre: Calle Loa Nº 1013, entre calles La Paz y Cap. Echeverría • Telf.: (591-4) 6 431800 • Fax: (591-4) 6 435344
Potosí: Av. Villazón Nº 242, entre calles San Alberto y Wenceslao Alba • Telf.: (591-2) 6 229930
Oruro: Calle Soria Galvarro s/n, entre calles Aroma y Belzu • Telf.: (591-2) 5 217702
Pando: Av. 9 de febrero s/n, Km2, casi esquina Madre Nazaria.
Beni: Urbanización El Chaparral Lt. Nº 9 Mz. H.